

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0133-R**

**Guayaquil, 27 de diciembre de 2019**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2019-0277-M de fecha 24 de diciembre de 2019, la Gerente de Negocios Fiduciarios solicita a la Gerencia General lo siguiente:

*“Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2019-2004-O de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Luis Avellán, Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria, emitió la convocatoria para la Junta No. 77 del FIDEICOMISO RIELES DE MONAY,*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0133-R**

**Guayaquil, 27 de diciembre de 2019**

*con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y tratar temas relevantes con respecto a la finalidad del mismo... (...)*

*Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2019-2005-O de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Luis Avellán, Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria, emitió un alcance a la convocatoria para la Junta No. 77 del FIDEICOMISO RIELES DE MONAY.*

*Considerando lo expuesto y al ser la Corporación Financiera Nacional B.P., fiduciaria y como tal representante legal del FIDEICOMISO RIELES DE MONAY, solicitamos su autorización con el objeto de que se delegue a la Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena, Jefe Supervisor del Proceso de Fiducia y Titularización, para que asista a la Junta No. 77 del FIDEICOMISO RIELES DE MONAY, a fin de ejercer la secretaría de la sesión, con voz pero sin voto, a efectuarse en la ciudad de Quito, en las oficinas del Banco del IESS, piso 3, el día jueves 26 de diciembre de 2019, a las 12h00.”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0133-R**

**Guayaquil, 27 de diciembre de 2019**

optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la actuación de la **Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena**, Jefe Supervisor del Proceso de Fiducia y Titularización de la Corporación Financiera Nacional B.P., como secretaria con voz y sin voto en la Junta de Fideicomiso No. 77 del FIDEICOMISO RIELES DE MONAY llevada a cabo el día jueves 26 de diciembre de 2019, a las 12h00, en las oficinas del Banco del IESS, piso 3, en la ciudad de Quito, en el que se trató el siguiente orden del día:

1. Determinación de la Aseguradora a fin de cumplir con la Resolución 75.5.2.: Sobre la base del valor establecido previamente sobre las 21 unidades, la Fiduciaria contratará la póliza del proyecto conforme las normas que regulan al Fideicomiso a tal efecto se solicitarán 3 cotizaciones de aseguradoras para presentar a la Junta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0277-m-1.pdf
- quipux\_uno-2.pdf
- quipux\_dos-1.pdf

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0133-R**

**Guayaquil, 27 de diciembre de 2019**

Copia:

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

vf/mj